

Lineamientos SINIIGA para la importación de Ganado

Una vez realizados los trámites ante las instancias oficiales correspondientes para realizar la importación de bovinos a continuación se enlistan las obligaciones y compromisos para la identificación del ganado.

1.- Importador:

- 1.1- Deberá estar inscrito en el PGN y contar con clave de UPP o de PSP.
 - 1.2- Notificar a la VAS de FRONTERA correspondiente del punto de importación con al menos una semana previa a la recepción de ganado.
 - 1.3- Realizar el depósito de los aretes, gastos de operación e impuestos que se generen con al menos dos días hábiles antes de la importación.
 - 1.4- Enviar la ficha de depósito a la VAS de FRONTERA por cualquier medio electrónico, para confirmar el servicio.
 - 1.5- Enviar los datos a la VAS de Frontera del gestor (UGR, agencia aduanal u otros) contratados para realizar la importación.
 - 1.6- Facilitar a SINIIGA una copia de la papelería que avale la procedencia del ganado en cuestión.
 - 1.7- Permitir al personal del SINIIGA las facilidades para constatar el ingreso del ganado a la UPP o PSP de destino.
 - 1.8- De así requerirlo el ganadero solicitará a la VAS de destino sus tarjetas de identidad.
 - 1.9- En caso de pérdida de Aretes el ganadero informará y solicitará la reposición de el o los aretes en la VAS de destino correspondiente a la UPP o PSP.
- Si el importador contrata los servicios de un gestor este deberá de contar con su clave de PSP (agente aduanal, UGR, Comercializadora u otros), deberá de cumplir de igual forma con los requisitos anteriores.